

#7621

P11/15737

Res. aprob. del contrato intervenido
entre el E.D. y la Concretera Domini-
cana C. por A. -

7 Págs

17 May/55

098

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
20 de mayo de 1958.-

Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de resolución aprobatoria del contrato de fecha 23 de abril del año en curso, intervenido entre el Estado Dominicano y la Concretera Dominicana C. por A.

Saludo a usted muy atentamente.

Cárlos Sánchez i Sánchez
Vicepresidente del Senado en funciones

dd

01/14587



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato suscrito el día veintitres del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre el Estado Dominicano y la Concretera Dominicana, C por A.;

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito el día veintitres del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por los señores Ingeniero César Cortina, Secretario de Estado de Obras Públicas y Doctor Jaime A. Guerrero Avila, Director del Presupuesto y la Concretera Dominicana C. por A., representada por su Presidente señor Francisco Martínez Alba, por el cual esta última se compromete a ejecutar por el precio adicional de RD\$3,598,291.89 la terminación total de los trabajos de construcción del Aeropuerto Internacional de Ciudad Trujillo, en Punta Caucedo, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO ADICIONAL.-

Entre el Estado Dominicano, representado por los señores Ing. CESAR CORTINA, Secretario de Estado de Obras Públicas, provisto de la cédula personal de identidad No. 11427, serie lra., y DR. JAIME A. GUERRERO AVILA, Director del Presupuesto, provisto de la cédula personal de identidad No. 4624, serie 23, debidamente autorizados por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en virtud del Poder otorgádoles en fecha 28 de marzo, 1959, el cual, en lo que sigue del presente contrato se llamará la PRIMERA PARTE; y la CONCRETERA DOMINICANA, C POR A., representada por su Presidente Señor FRANCISCO MARTINEZ ALBA, portador de la cédula personal de identidad No. 9390, serie lra., quien en lo que sigue del presente contrato se llamará la SEGUNDA PARTE, dominicanos, mayores de edad,

de este domicilio y residencia.

POR CUANTO: Las Partes se han puesto de acuerdo en realizar un reajuste y depuración de todas las partidas que integran el presupuesto total para la construcción del Aeropuerto Intercontinental de Ciudad Trujillo en Punta Caucedo cuyo reajuste asciende a la suma de RD\$16,116,670.17 (DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ORO CON 17/100), según presupuesto general que se anexa al presente contrato, para formar parte del mismo;

POR CUANTO: En el total de RD\$16,116,670.17 (DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ORO CON 17/100), se incluye el valor de los contratos suscritos entre las Partes en fechas 15 de septiembre de 1955, 6 de agosto de 1956, 31 de enero de 1958 y 21 de abril de 1959, por un monto total de RD\$12,650,086.85 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTISEIS PESOS ORO CON 85/100);

POR TANTO: AMBAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Art. 1.- La SEGUNDA PARTE se compromete a ejecutar, por el precio adicional de RD\$3,598,291.89 (Tres millones quinientos noventa y un pesos oro con 89/100), en el que se incluye un diez por ciento (10%) de beneficios y un tres por ciento (3%) de seguros sociales, la terminación total de los trabajos de construcción del Aeropuerto Intercontinental de Ciudad Trujillo, en Punta Caucedo en todas las partidas que figuran en el presupuesto general de esta obra, el cual se anexa al presente contrato y formar parte del mismo, de acuerdo con los datos, planos y especificaciones preliminares preparados por la SEGUNDA PARTE.

PARRAFO: La SEGUNDA PARTE se compromete a someter dentro de los noventa (90) días siguientes a la firma del presente contrato, los planos y especificaciones definitivos que no hayan sido sometidos a la fecha de este contrato para la aprobación final, de la PRIMERA PARTE.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la Concretera Dominicana C. por A.

PAG.

3

Art. 2.- La suma adicional de RD\$3,598,291.89, objeto del presente contrato será pagada por la PRIMERA PARTE, en forma de avances parciales, del modo siguiente:

23 (veintitres) pagos mensuales consecutivos de RD\$150,000.00 (ciento cincuenta mil) pesos oro dominicano cada uno y un último pago de RD\$148,291.89 (ciento cuarentiocho mil doscientos noventiuno con 89/100. El primer pago se efectuará el lro. de Febrero de 1960.

Art. 3.- La SEGUNDA PARTE se obliga a entregar totalmente terminados los trabajos a que se refiere el Art. lro. del presente contrato adicional, en un plazo de 34 (treinta y cuatro) meses, a partir de la entrega final de los planos y especificaciones, para la aprobación de éstos por la PRIMERA PARTE.

Art. 4.- El presente contrato se considera adicional al originalmente suscrito por las Partes en fecha 15 de septiembre de 1955, y por consiguiente deberá ser sometido a la alta aprobación del Congreso Nacional, en vista de que en el mismo se incluyen exoneraciones de derechos e impuestos en favor del contratista.

En testimonio de lo cual, las Partes firman de puño y letra el presente contrato adicional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, a los 23 días del mes de abril de 1959, en tres originales del mismo tener y efecto.

(fdo.) ING. CESAR CORTINA
Secretario de Estado de Obras Públicas

(fdo.) DR. JAIME A. GUERRERO AVILA
Director del Presupuesto

CONCRETERA DOMINICANA C. POR A.

(fdo.) FRANCISCO MARTINEZ ALBA
Presidente

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la Repú-

... del Senado de la República Dominicana, por A.

Art. 2. - La suma total de RD\$1,200,000.00, objeto del presente contrato será pagada por la PRIMERA PARTE, en forma de avances parciales, del modo siguiente:

2) (Veinticuatro) pagos mensuales consecutivos de RD\$50,000.00 (cincocientos mil) pesos oro dominicano cada uno y un último pago de RD\$1,200,000.00 (un millón doscientos mil) pesos oro dominicano con el primer pago se efectuó el día 1.º de febrero de 1959.

Art. 3. - La SEGUNDA PARTE se obliga a entregar conjuntamente con los trabajos a que se refiere el Art. 1.º del presente contrato, en un plazo de 90 (noventa) días, a partir de la entrega final de los planos y especificaciones, para la ejecución de los trabajos por la PRIMERA PARTE.

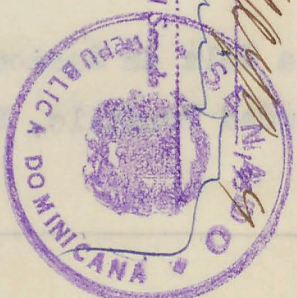
Art. 4. - El presente contrato se considerará celebrado el día 1.º de febrero de 1959, y el presente contrato deberá ser sometido a la lista aprobada del Congreso Nacional, en vista de que en el mismo se incluyen exoneraciones de derechos e impuestos en favor del contratista.

En testimonio de lo cual, las Partes firmaron de puño y letra el presente contrato adicional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, a las 12 horas del día 1.º de abril de 1959, en tres originales del mismo tenor y efecto.

(1.º) ING. OSCAR GONZALEZ
Secretario de Estado de Obras Públicas

CONGRESO NACIONAL DOMINICANO, POR A.

(1.º) WILFREDO MARTINEZ ALBA
Presidente



Jefe de las Oficinas del Senado

Carlos Trujillo

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos emitidos por el Senado
Y consta de ... folios
Y consta de ... hojas escritas en máquina a razón de dos páginas por línea

LEGISLATURA

REGISTRADA AL No.

en el folio ... del libro letra ...

Handwritten signature and date: 1959

ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la Concretera Dominicana C. por A.

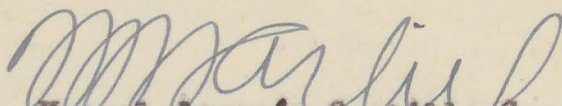
PAG.

4

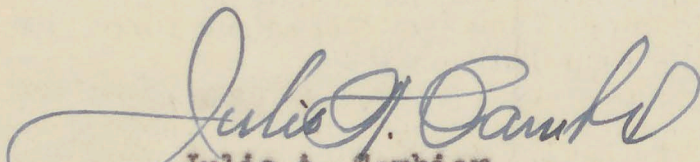
blica Dominicana, a los veinte días del mes de mayo del año mil nove-
cientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 96 de la Res-
tauración y 30 de la Era de Trujillo.



Carlos Sánchez i Sánchez
Vicepresidente del Senado en funciones



Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario



Julio A. Cambier
Secretario



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

00369

Ciudad Trujillo, D. N.,
21 de mayo de 1959.

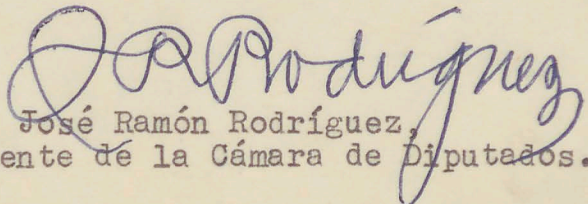
Señor
Lic. Carlos Sánchez i Sánchez,
Vicepresidente del Senado en funciones,
Su Despacho.

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 981, de fecha 20 de mayo de 1959, junto al cual remitió a esta Cámara, después de haber sido aprobada por el Senado, la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 23 de abril del año en curso, intervenido entre el Estado Dominicano y la Concretera Dominicana, C. por A.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados, en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

MAG/lmv.

04/14588



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8435

Ciudad Trujillo, D. N.,
23 de mayo de 1959
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúpleme significarle que la Resolución del Congreso Nacional en virtud de la cual se aprueba el Contrato de fecha 23 de abril en curso, suscrito entre el Estado y la Concretera Dominicana, C. por A., ha sido promulgada en fecha 22 de mayo en curso, y registrada bajo el No. 5135.

Muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt
t/ma.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 8127

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
MAY 17 1959

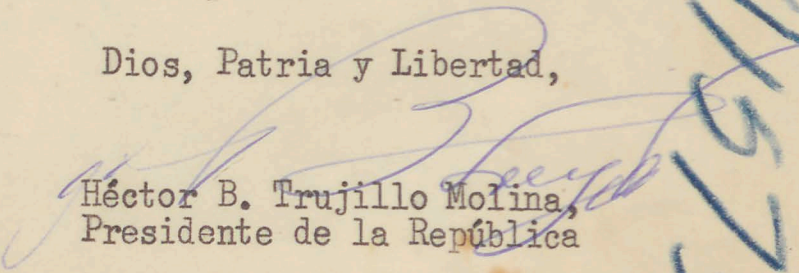
Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 54 inciso 9o., y 94 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese Honorable Cuerpo Legislativo de su digna Presidencia, el anexo contrato de fecha 23 de abril del año en curso, intervenido entre el Estado Dominicano y la Concretera Dominicana, C. por A., por el cual esta última se compromete a ejecutar por el precio adicional de RD\$3,598,291.89 la terminación total de los trabajos de construcción del Aeropuerto Internacional de Ciudad Trujillo, en Punta Caucedo.

Los demás detalles del indicado contrato, figurarán en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,


Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República

812737

CONTRATO ADICIONAL

Entre el Estado Dominicano, representado por los señores Ing. CESAR CORTINA, Secretario de Estado de Obras Públicas, provisto de la cédula personal de identidad No.11427, serie 1ra., y DR. JAIME A. GUERRERO AVILA, Director del Presupuesto, provisto de la cédula personal de identidad No.4624, serie 23, debidamente autorizados por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en virtud del Poder otorgádoles en fecha 28 de marzo, 1959, el cual, en lo que sigue del presente contrato se llamará la PRIMERA PARTE; y la CONCRETERA DOMINICANA, C. POR A., representada por su Presidente Señor FRANCISCO MARTINEZ ALBA, portador de la cédula personal de identidad No.9390, serie 1ra., quien en lo que sigue del presente contrato se llamará la SEGUNDA PARTE, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia;

POR CUANTO: Las Partes se han puesto de acuerdo en realizar un reajuste y depuración de todas las partidas que integran el presupuesto total para la construcción del Aeropuerto Intercontinental de Ciudad Trujillo en Punta Caucedo cuyo reajuste asciende a la suma de RD\$16,116,670.17 (DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ORO CON 17/100), según presupuesto general que se anexa al presente contrato, para formar parte del mismo;

POR CUANTO: En el total de RD\$16,116,670.17 (DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ORO CON 17/100), se incluye el valor de los contratos suscritos entre las Partes en fechas 15 de septiembre, de 1955, 6 de agosto de 1956, 31 de enero de 1958 y

21 de abril de 1959, por un monto total de RD\$12,650,086.85, (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTISEIS PESOS ORO CON 85/100);

POR TANTO: AMBAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Art.1.- La SEGUNDA PARTE se compromete a ejecutar, por el precio adicional de RD\$3,598,291.89 (Tres millones quinientos noventa y un pesos oro con 89/100), en el que se incluye un diez por ciento (10%) de beneficios y un tres por ciento (3%) de seguros sociales, la terminación total de los trabajos de construcción del Aeropuerto Intercontinental de Ciudad Trujillo, en Punta Caucedo en todas las partidas que figuran en el presupuesto general de esta obra, el cual se anexa al presente contrato y forma parte del mismo, de acuerdo con los datos, planos y especificaciones preliminares preparados por la SEGUNDA PARTE.

PARRAFO: La SEGUNDA PARTE se compromete a someter dentro de los noventa (90) días siguientes a la firma del presente contrato, los planos y especificaciones definitivos que no hayan sido sometidos a la fecha de este contrato para la aprobación final, de la PRIMERA PARTE.

Art.2.- La suma adicional de RD\$3,598,291.89, objeto del presente contrato será pagada por la PRIMERA PARTE, en forma de avances parciales, del modo siguiente:

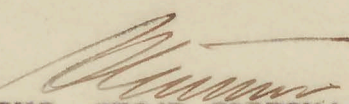
23 (veintitres) pagos mensuales consecutivos de RD\$150,000.00 (ciento cincuenta mil) pesos oro dominicano cada uno y un último pago de RD\$148,291.89 (ciento cuarentiocho mil doscientos noventa y uno con 89/100). El primer pago se efectuará el 1.º de Febrero de 1960.

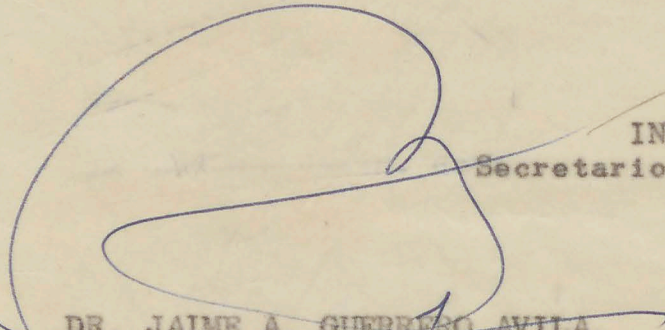
Art.3.- La SEGUNDA PARTE se obliga a entregar totalmente terminados los trabajos a que se refiere el Art.1.º del presente contrato adicional, en un plazo de 34 (treinta y cuatro) meses, a partir del 1.º

entrega final de los planos y especificaciones, para la aprobación de éstos por la PRIMERA PARTE.

Art.4.- El presente contrato se considera adicional al originalmente suscrito por las Partes en fecha 15 de septiembre de 1955, y por consiguiente deberá ser sometido a la alta aprobación del Congreso Nacional, en vista de que en el mismo se incluyen exoneraciones de derechos e impuestos en favor del contratista.

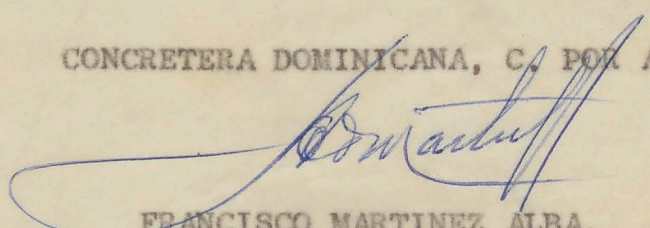
En testimonio de lo cual, las Partes firman de puño y letra el presente contrato adicional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, a los 23 días del mes de abril de 1959, en tres originales del mismo tenor y efecto.


ING. CESAR CORTINA,
Secretario de Estado de Obras Públicas.


DR. JAIME A. GUERRERO AVILA,
Director del Presupuesto.

#50
Reg. fecha 27 abril 1959

CONCRETERA DOMINICANA, C. POR A.

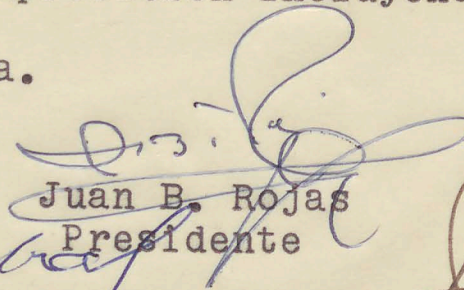

FRANCISCO MARTINEZ ALBA,
Presidente.

fcr.

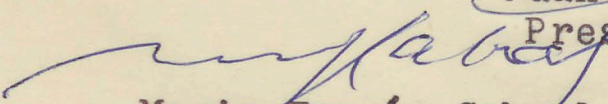
Señores Senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente de Obras Públicas han estudiado el Contrato sometido a la consideración del Congreso por el Honorable Señor Presidente de la República el 17 de los corrientes anexo a su Mensaje 8127, intervenido entre el Estado Dominicano y la Concretera Dominicana, C. por A., por el cual esta se compromete a ejecutar los trabajos de terminación total en la construcción de aeropuerto internacional de Ciudad Trujillo.

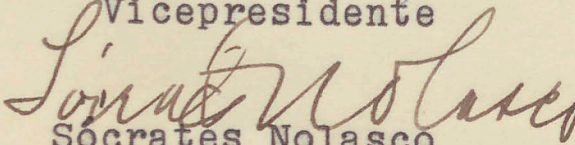
Encontrándolo de conformidad con las disposiciones constitucionales sobre la materia, nos permitimos recomendar su aprobación incluyéndolo previamente en el orden del día.



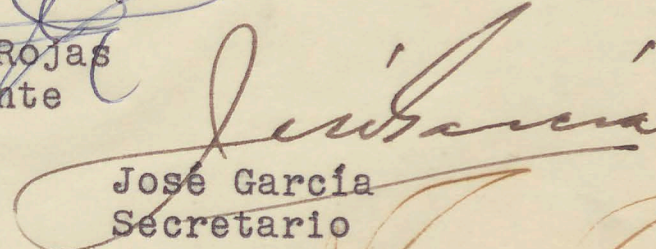
Juan B. Rojas
Presidente



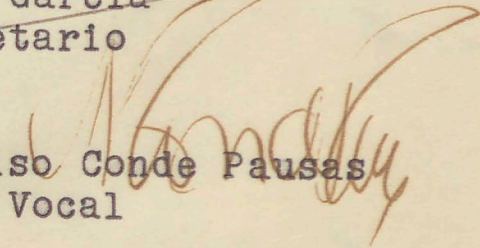
Mario Fermín Cabral
Vicepresidente



Sócrates Nolasco
Vocal



José García
Secretario



Narciso Conde Pausas
Vocal

C 0980

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
30 de mayo de 1959.-Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Su Despacho.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 8127, de fecha 17 del mes en curso, y del contrato de fecha 23 de abril del año en curso, intervenido entre el Estado Dominicano y la Concretera Dominicana C. por A.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Carlos Sánchez i Sánchez
Vicepresidente del Senado en funciones

dd

8815738